



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2020
APERTURA: DÍA: 18/12/2020 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
HASTA el DÍA: 18/12/2020 – HORA: 10:00

Art. 01: Objeto: El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, tiene por objeto la compra de UNA (1) BOMBA tipo SUMERGIBLE para agua, la que será destinada a la impulsión de agua cruda del Río Gualeguaychú hacia la Planta de Potabilización de Agua perteneciente a la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.

Art. 02: Consideraciones generales:

Provisión de UNA (1) Bomba tipo sumergible para agua, con impulsor sin triturador, adaptable a las guías y pie existente, tipo FLYGT 3301, para su instalación en una cámara húmeda, destinada al bombeo de agua cruda del Río Gualeguaychú hacia la Planta de Potabilización de Agua perteneciente a la Dirección de Obras Sanitarias. En caso de no ser compatible con el pie existente cotizar pie adaptable a la salida actual en la presente cotización. El pie / codo donde monta, posee entrada de ciento cincuenta milímetros (150 mm.) y salida de doscientos milímetros (200 mm.). El oferente podrá proponer pie de salida de doscientos milímetros (200 mm.), adaptable en toma. La presente licitación NO incluye barras guías ni cadena para el izado de la bomba. Los oferentes podrán coordinar una visita técnica al sitio donde se colocaría la bomba cotizada con el personal técnico de la Dirección de Obras Sanitarias, de la que se entregará constancia.

Art. 03: Especificaciones técnicas:

- Alimentación Trifásica doble línea 3 x 380 v - 50 hz, para arranque estrella / triángulo.
- Cableado alimentación 18 metros c/u.
- Apta para las siguientes condiciones mínimas de servicio: Q = 120 l/s a una H= 30 mca.
- Debe incluir protección térmica y refrigeración interna.

Art. 04: Cotización: El precio cotizado deberá considerar la totalidad del equipo puesto en el predio de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal en la ciudad de Gualeguaychú, y estarán incluidos los rubros por seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial y/o Municipal.

Art. 05: Alternativa: El oferente podrá cotizar como alternativa, la provisión de un equipo de iguales características y prestaciones en otra marca de reconocida calidad, lo que será evaluado por la Dirección de Obras Sanitarias, debiendo adjuntarse descripción de la operación de la bomba por duplicado.

Art. 06: Forma y Tiempo de entrega: La bomba deberá entregarse en forma total, en el predio de la Dirección de Obras Sanitarias, sito en calle Puerto Argentino Nº 765, de la ciudad de San José de Gualeguaychú; dentro de los treinta (30) días corridos de librada la Orden de Compra por parte del Área de Suministros Municipal.

Art. 07: Garantía: La oferta incluirá una GARANTÍA ESCRITA por el término de doce (12) meses corridos desde la fecha de recepción por defectos de materiales y/o funcionamiento del equipo.

Art. 08: Certificación: Contra la entrega de la bomba se procederá a emitir certificación por valor correspondiente al CINCUENTA PORCIENTO (50%) del total del monto adjudicado. El proveedor será invitado a presenciar el conexionado y puesta en operaciones del equipo, quedando a su criterio la concurrencia a dicho acto. Si dentro del plazo de diez (10) días hábiles de entrega la bomba no fuere puesta en operaciones por causas imputables a la Municipalidad, se procederá a certificar el porcentaje restante sin más trámite, quedando vigente sólo la garantía escrita del proveedor.



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2020
APERTURA: DÍA: 18/12/2020 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
HASTA el DÍA: 18/12/2020 – HORA: 10:00

Art. 09: Forma de pago: Dentro de los quince (15) días hábiles de la aprobación de cada certificado, y previa presentación de la factura correspondiente ante el Área de Suministros.

Art. 10: Alternativa de pago: Los oferentes podrán presentar una alternativa de pago además de la establecida por el artículo precedente.

Art. 11: Presentación: La oferta deberá incluir la documentación técnica necesaria para evaluar las características y prestaciones del equipo ofrecido (curvas H-Q), para seleccionar el equipamiento más adecuado para la operación de la bomba del tipo sumergible. Esta información presentada será evaluada por la Oficina Técnica de la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Art. 12: Antecedentes: El oferente deberá adjuntar con su propuesta, el listado de organismos públicos y privados que les hayan adquirido materiales similares al ofertado.

Art. 13.- Transcripción: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179° de la Ley Nº 10.027, se transcriben los artículos 176°, 177° y 178° del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente contrato:

“ARTÍCULO 176°.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158° de la Ley 10.027.

ARTÍCULO 177°.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178°.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.

Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el veinte por ciento (20%) de dichos recursos.”.

Art. 14.- Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000,00).

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Gobierno